

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Obras Públicas de: Santa Cruz, en fecha 29 de enero de 1976, y en virtud de la autorización contenida en el Decreto Supremo N° 13247 de 31 de diciembre de 1975, convocó a licitación pública bajo el N° 4/76 para la provisión ejecución y puesta en marcha de una planta de hilandería de algodón en Santa Cruz, bajo el sistema de llave en mano, habiendo concurrido al primer llamado las siguientes firmas: COUTINHO Y CIA., HAMBURG-AGROFORESTAL BOLIVIANA; UNION MATEX. GUNDLACH S.A. GENERAL IMPLANTI, SACI, SOCIEDAD POLACA DE COMERCIO EXTERIOR "VARIMEX" MASSANES LTDA., SCHUBERT SALZER-CORIMEX LTDA; AMATEX EXPORT ASOCIATION-CRESPO, VELASCO Y CIA. FORMAN BOLIVIANA LTDA, NISSHO. IWAIN CO LTDA.-ANDES TRADING LTDA, PLATT SACO LOWELL, VICAL S.A. POLYSIUS A.G. POSTEL CIMA, ASOCIACION SUIZA DE FABRICANTES, HANS GRANER Y DESACI, ITECO, SANTA CRUZ LTDA.

Que, cumplidas las formalidades legales necesarias la Junta de Almonedas del citado Comité en su reunión del día 7 de diciembre de 1976, adjudicó a las firmas ASOCIADAS PLATT SACO LOWELL-VICAR S.A. la provisión montaje y puesta en marcha de una planta de hilandería de algodón en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, los cuadros comparativos, informes técnicos, evaluaciones, dictámenes y demás antecedentes puestos en consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, evidencian que la adjudicación efectuada en favor de las firmas PLATT SACO LOWELL-VICAR S.A. resulta la más conveniente a los intereses fiscales por las mayores ventajas y seguridades de provisión que ofrece.

Que, en virtud del Inc. d) del Art. 14 del D.S. N° 13384 de 20 de febrero de 1976 corresponde aprobar las licitaciones de materiales y equinos adjudicadas por el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Almonedas del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, en fecha 7 de diciembre de 1976, a favor de las firmas VICAR sociedad anónima asociada con PLATT SACO LOWELL Y TAYLOR WOODROW, para la provisión de maquinaria, equipos materiales, repuestos, ejecución de obras civiles, montaje y servicios generales, entrenamiento, asistencia técnica y puesta en marcha de una Hilandería de algodón con capacidad de 1.000 Kg./hora de hilo enconado, a instalarse en la ciudad de Santa Cruz, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$bs. 636.875.000,00), bajo el sistema de "Llave en Mano Integral".

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, avalar el financiamiento correspondiente ya sea directo o con el concurso de la banca privada establecida en el país.

ARTÍCULO 3.- El señor Contralor Departamental y el Fiscal del Distrito de Santa Cruz, intervendrán y suscribirán el contrato en representación del Supremo Gobierno, junto a los personeros del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz y el representante legal de la firma adjudicataria.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Industria y Comercio Urbanismo y Vivienda, Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.